

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 20 de mayo de 1897

Número 114

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 20.—San Bernardino de Sena; san Baudilio, mártir y santa Basilia, virgen.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo número 889.—Crea plazas de maestros auxiliares, hace el nombramiento y señala dotación.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 38.—Aprueba nombramiento.—Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Oficio.—Documentos defectuosos.—Detalle.

POLICIA.—Informe.

HACIENDA.—Finiquitos.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 5

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto nº 1 de 17 de setiembre de 1896, emitido por la

Comisión Permanente, por el cual se acuerda un auxilio de dos mil pesos anuales á cada una de las sociedades de beneficencia extranjeras establecidas en el país, y á las de igual naturaleza que en lo sucesivo se funden.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional, San José, á los dieciocho días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Casa Presidencial.—San José, dieciocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia.—RICARDO PACHECO

SESION 12ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del dieciocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)  
Pacheco  
Alvarado (I.)  
González Z.  
Tinoco  
Badilla  
Zumbado  
Trejos  
Solera  
Oreamuno  
García  
Brenes  
Martínez  
Loría I.

Sáenz (A.)  
Sáenz (F. V.)  
Jinesta  
Quirós  
Chacón  
Segura  
González C.  
Barquero  
Faerron  
Soto  
Robles  
Santos y  
Alvarado (R.)

Artículo I

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, se puso en discusión, no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Se leyó y puso en discusión la forma del decreto número 5, no fué objetada y se aprobó, quedando emitido en los términos siguientes: "Nº 5.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.—En uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución.—Decreto:—Artículo único.—Apruébase el decreto nº 1 de 17 de setiembre de 1896, emitido por la Comisión Permanente, por el cual se acuerda un auxilio de dos mil pesos anuales á cada una de las sociedades de beneficencia extranjeras establecidas en el país, y á las de igual naturaleza que en lo sucesivo se funden.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San

José, á los dieciocho días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete."

Artículo III

Previa lectura, se pasó á darle segundo debate al proyecto de ley de la Comisión de Legislación, referente al decreto nº 52 de 20 de julio del año próximo pasado, vetado por el Poder Ejecutivo; no hubo discusión, y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo IV

También se dió lectura, por separado, á los proyectos de ley de la Comisión de Hacienda, aprobatorios de los decretos números 3 y 4 de la Comisión Permanente, referentes, el primero á modificar el artículo 107 del Código Fiscal, y el segundo á eximir del pago de derechos de aduana el material fijo y rodante que se introduzca para ferrocarriles que se construyan en las propiedades próximas á la vía férrea al Atlántico, y se pasó á darles segundo debate; no hubo discusión, y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo V

El Diputado González Z. hizo la siguiente moción: "Para que el Congreso acuerde mandar abrir un paquete cerrado y sellado que existe en el archivo del Congreso, en el legajo correspondiente á 1822, el cual, en la cubierta, dice lo que sigue: "Pliego que contiene cinco piezas con sesenta y una fojas, en que consta la desavenencia suscitada entre la Comandancia y la Excelentísima Junta Gubernativa. Este no se podrá abrir sino es por orden del Congreso provincial y en el solo caso de reincidencia. Este pliego cerrado y sellado con el comán del papel será custodiado en el Archivo del Congreso provincial, bajo la responsabilidad de los señores Presidente y Vice, Secretario y Vice, los que firmarán y rubricarán é instruirán á los que los subroguen en este deber.—(f) Juan de los Stos. Madriz, —(f) Juan Garcn. Escalante, —(f) Mateo Montero, —(f) Rafael Osejo, —Dip. Srio.—(f) Mateo Montero, —Vice-Srio," y manifestó que hacia esa moción porque los documentos contenidos en dicho paquete, así como podían no tener mérito alguno; era lo más probable que fueran de la mayor importancia, para la historia de Costa Rica y que es necesario copiarlos, porque todos los documentos de ese año están tan borrados que ya se hace difícil leerlos. Puesta en discusión la anterior moción, no fué objetada y, recibida la votación, resultó aprobada. En consecuencia, el señor Presidente ordenó que se abriera el paquete á que ella se refiere y se procediera á copiar los documentos que contiene.

Artículo VI

Se dió lectura á un escrito de la señora doña Clotilde Iglesias v. de Saborío, solicitando una pensión, en atención á los servicios prestados al país por su finado esposo don Pedro Saborío Alfaro y, puesta en discusión su admisión, no la hubo y fué acordada. En consecuencia, el señor Presidente mandó pasar este asunto á estudio de la Comisión de Gracia y Justicia. El Diputado Loría, miembro de dicha Comisión, solicitó del señor Presidente lo excusara de dictaminar en este asunto, por ser pariente cercano de la solicitante, y éste nombró en su reemplazo al Diputado Zumbado.

A las dos y cuarenta minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 889

Palacio Nacional

San José, 19 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de maestro auxiliar en cada una de las escuelas de varones y niñas de Alajuela, y nombrar para que las desempeñen, respectivamente, á don José Figueredo con setenta pesos de sueldo, y á la señorita Julia Rodríguez con cincuenta.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 38

Palacio Nacional

San José, 19 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General del ramo, en el señor Teotimo Báez, para Administrador de Correos de El Bebedero, en sustitución del señor Ignacio Sarmiento, que no aceptó ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

AVISO

Habiendo circulado el rumor de que existían casos de tos ferina en la calle que conduce á la Sabana, esta Secretaría ordenó se hiciera la averiguación correspondiente, según la cual dicho rumor es falso.

San José, 19 de mayo de 1897

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 522

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA

Gobernación de la provincia de San José, 17 de mayo de 1897.

Para su conocimiento, tengo el honor de trascribir á V. lo acordado por la Municipalidad de este cantón el 7 de los corrientes:

Artículo 9º.—A propuesta del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, se acordó nombrar á los señores don Juan José Oviedo, don Dolores Hernández y don Manuel Solano para miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito del Hatillo, y para suplentes de la misma á don Francisco y don José Hernández, en razón de haber tenido inconveniente para instalarse los individuos que, según acuerdo anterior, debían formar dicha Junta.

Soy de V. con la mayor consideración su atento y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Gobernación

Nº 150

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION

Gobernación de la provincia de Heredia, 15 de mayo de 1897.

La Municipalidad de San Rafael ha quedado organizada, según me informa el Jefe Político de aquel cantón, del modo siguiente:

- Presidente, don Pedro Valerio Lobo. Vicepresidente, don Juan Fidel Hernández. Regidor Fiscal, don Jesús Vega. Lo que tengo el honor de comunicar á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Con toda consideración me repito del señor Ministro muy atento y obsecuente servidor,

JOSÉ Mª MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 15 del corriente

Table with columns: Tomo, Asiento, Name. Includes Francisco Mendiola Boza, Municipalidad de Santa Bárbara, Eulogio Fonseca González, Santiago Salas Rodríguez, Juan Rafael Calderón.

Registro Público.—San José, 19 de mayo de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

Detalle extraordinario levantado por la Junta itineraria de Cachi para la compra de una faja de terreno para habilitar una parte de camino y composición del mismo.

Table with columns: Name, Amount. Includes Fuentes José, Miguel, Gotay Eloy A., Gómez Joaquín, Hernández Guillermo, Jiménez Alberto, Morales Juan, Ortiz Sinesio, Saporoli Vicente, Salazar Carlos Francº, Sáenz Ramón (sucesión), Sandoval Simón (sucesión), Volio Carlos T., Vega Bruno, Moya Ceferino, Prieto Domingo, Ramona.

Paraiso, Municipalidad del...

Nota.—Los señores José y Miguel Fuentes, Juan Morales, Bruno Vega, Domingo y Ramona Prieto y sucesión de Simón Sandoval, no aparecen detallados porque dichos señores ceden voluntariamente la faja de terreno que se les toma á cada uno.

Junta itineraria de Cachi.—10 de mayo de 1897.

JUAN RAMÍREZ

ELOY GOTAY

Es copia exacta

Jefatura Política del cantón del Paraiso.—12 de mayo de 1897

GREGº SAENZ

Policia

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POLICIA

Atenas, 15 de mayo de 1897.

San José

Señor Ministro:

El estado sanitario de este cantón, durante el trimestre que terminó ayer, fué sumamente satisfactorio.

Asistí varios casos de catarros gástricos, enfermedad que aquí depende del excesivo abuso del alcohol y de la mala preparación de los alimentos; si agregamos cinco casos de paludismo, unos pocos catarros bronquiales y dos partos distócicos, tendremos el cuadro completo de las enfermedades correspondientes al citado período de tiempo. Todos estos casos tuvieron una terminación favorable.

Administré la vacuna á dieciocho niños del Colegio de este pueblo y despaché varios informes periciales en causas criminales.

Lo que tengo el gusto de informar á V., cumpliendo lo dispuesto por la ley.

Quedo de V. con la más respetuosa consideración, s. s.,

DR. AMADO DEL VALLE

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 11 del libro de cuentas, que llevó don Sebastián Rojas, como Tesorero Escolar de

Alajuelita, del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, 14 de mayo de 1897.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Sebastián Rojas, como Tesorero Escolar de Alajuelita, de 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y habiendo encontrado en ellas una diferencia de \$ 5-80 en contra del Tesorero, se le declaró responsable por esa suma, cuyo pago efectuó el 9 del corriente, como lo evidencia el recibo número 45, que se agrega á las cuentas. Por tanto, el infrascrito Contador de examen las aprueba, de conformidad con lo que dispone el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 14 de mayo de 1897.

R. CHAVARRIA

Es conforme

F. HERRERA.—Srio.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar que al folio 62 del libro de cuentas que llevó don Carlos Echeverría, en calidad de Tesorero del Hospicio Nacional de Locos, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, 5 de mayo de 1897.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Carlos Echeverría, en calidad de Tesorero del Hospicio Nacional de Locos, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y no habiendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 14 de mayo de 1897.

R. CHAVARRIA

Es conforme

F. HERRERA.—Srio.

TIPOS DE CAMBIO DE BANCOS BANCARIOS

Table showing exchange rates for Banco Anglo Costarricense and Banco de Costa Rica across various cities like London, New York, San Francisco, etc.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Marina MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

18 de mayo.—A las 5 p. m. zarpó el vapor alemán Helvetia, con destino á Livingston, Capitán Schritter, 36 tripulantes y 1,813 toneladas de registro. Pasajeros: Ernesto Reeve, Ernesto Wiewing, Franco J. Kotelmann y Horacio Henry. Carga: 6 bultos cueros, con 1,256 kilos de peso. Despachado por Rohrmöser y Compañía.



## Art. X

Constando del recibo que presenta María J. Jiménez, que el valor de \$ 117-43 de la hipoteca impuesta por Apolonio Jiménez, sobre una finca de propiedad hoy de aquella, hipoteca inscrita en el Registro antiguo, al folio 23 vuelto, ha sido ya pagado,

Se acuerda:

Mandar al apoderado que otorgue la escritura de cancelación.

## Art. XI

Se ordena al fontanero de la ciudad cortar la paja de agua en la casa situada en la calle de Los Angeles, n° 36, á solicitud de su dueña Eugenia Arias.—Transcribase este acuerdo al Tesorero.

## Art. XII

Se aprueba el detalle levantado por la Junta itineraria respectiva para composición de los caminos de Capelladas.

## Art. XIII

Se leyó la nota de don Ramón Matías Quesada, que dice así:

“Señor Secretario municipal de este cantón.—Cartago, 21 de abril de 1897.—Por acuerdo municipal fechado el 1° de abril de 1895, tuve el honor de ser nombrado Secretario y profesor del Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad. El éxito que durante el lapso que he servido he obtenido en mis labores, consta en las actas publicadas y en los informes de los tribunales encargados de verificar los exámenes. Creo que no me son desfavorables y me dan derecho para decir que no he defraudado las esperanzas que en mi nombramiento depositó la Municipalidad. En catorce años consecutivos de servicio he recibido consideraciones y aprecio por parte de Jefes, colegas, discípulos y padres de familia. Pero los procederes del actual Director no me permiten avenimiento ninguno con él, y por este motivo como para allanar toda dificultad que pudiera entorpecer el adelanto de la juventud, al cual yo atiendo de preferencia y no al negocio como parece mirar el Director, no quiero hacer uso por más tiempo de la licencia que se me concedió por motivos justos de salud, y suplico, por el digno medio de V. á la Corporación Municipal, se sirva aceptar la formal dimisión que presento de los cargos atrás mencionados.—Soy de V. con toda consideración y respeto muy atento seguro servidor.—R. Ms. Quesada”.

Habiendo solicitado licencia para retirarse por algunos momentos del salón el Regidor Quesada, por tratarse de un asunto que le concernía, la Municipalidad, pasó á considerar la anterior comunicación, y

Acordó:

Manifestar al señor Quesada que la Corporación estima altamente los servicios rendidos por él á la enseñanza en el puesto de profesor que ha desempeñado muy á satisfacción de todos en el Colegio de esta ciudad; que los motivos alegados por él no justifican su renuncia, y que por esto la Corporación lo excita para que continúe prestando á la causa de la instrucción el contingente de sus buenas capacidades, concediéndole licencia aún por un mes ó más si fuere preciso, hasta el completo restablecimiento de su salud.

## Art. XIV

Con presencia del presupuesto de gastos presentado por el Licenciado Geómetra don Carlos Francisco Salazar, quien ha sido propuesto por el Supremo Gobierno para llevar á cabo ciertas medidas de comprobación indicadas por el Licenciado don Ricardo Jiménez y previas á la terminación del asunto de los lotes municipales en Reventazón, teniendo en cuenta el monto de dicho presupuesto, que es de \$ 759-50 por quincena, é ignorándose por otra parte la duración de ese trabajo, la Municipalidad

Acordó:

Suplicar al señor Salazar se sirva indicarla de un modo preciso, y consultarle sobre la posibilidad de reducir aquel presupuesto.

Con su contestación procederá el Municipio á acordar lo que crea más conveniente sobre dichas operaciones de medida, reservándose en todo caso la facultad de exigir al encargado de ellas garantía á satisfacción por el monto de las cantidades que se hayan de invertir en dicho trabajo.—Moisés Castro F.—A. García.—A. Villavicencio.—José Pacheco A.—Alfredo Jiménez.—Srio.

Es conforme

Municipalidad del cantón de Cartago. 11 de mayo de 1897.

El Secretario,

ALFREDO JIMÉNEZ

SESIÓN VIII ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela, á las 7 p. m. del día 3 de mayo de 1897, con asistencia de los Regidores

Don Elías Salazar  
 „ Carlos Guardia  
 „ Timoteo Fernández y  
 „ Jesús Barquero; bajo la presidencia del primero.

## Art. I

Visto el Reglamento Interior del Colegio de esta ciudad, presentado por su Director,

Se acuerda:

Impartirle su aprobación y autorizar al mismo Director para que lo mande imprimir.

## Art. II

En las solicitudes presentadas por los señores Julio Álvarez Fernández, Lorenzo Murillo Fuentes, Amelia y Engracia Cortés

y Francisco González Blanco, vecinos respectivamente de San Rafael, Santiago Oeste, esta ciudad y Tambor, para que se le conceda al primero una orilla de calle municipal en el punto llamado *Ojo de Agua*; se le venda una orilla de terreno de una área que tiene cultivado, al segundo; se le exima del impuesto de alumbrado por vivir á una distancia de más de cincuenta varas fuera de la última lámpara, á la tercera y cuarta; y para que se le permita tomar una paja de agua del yurro llamado *La Paz* para abastecer una finca que tiene situada en *Fraijanes*, al quinto,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía.

## Art. III

Deniébase la solicitud presentada por la señora Cecilia Acosta v. de Solera, para que se le exima del impuesto de alumbrado, por carecer de fundamento legal.

## Art. IV

Vista la solicitud de la junta itineraria del barrio de San Antonio, para que esta Corporación proceda á ordenar la destrucción del puente que se halla sobre la quebrada llamada *Del Barro*, por encontrarse en pésimo estado, y autorizar á la misma para levantar el detalle correspondiente entre los interesados, previas las formalidades de ley y construir un nuevo puente,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía.

## Art. V

Apruébase el balance practicado por el señor Tesorero Municipal del estado de los fondos, correspondiente al mes de abril próximo pasado.

## Art. VI

Admitase la renuncia presentada por el señor Manuel González del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de Carrizal, y suplicase al señor Gobernador se sirva indicar la persona que debe reponerlo.

## Art. VII

Apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de Concepción para terminar la composición de sus caminos.

## Art. VIII

Páguese la suma de \$ 4-00 en que ha sido detallada esta Corporación por la Junta itineraria del barrio de Santiago del Oeste, para la terminación del puente *Los Monges*.

## Art. IX

Vista la nota número 161, fecha 30 de abril próximo pasado, dirigida por el señor Inspector y Contador General de los Municipios, en la que manifiesta que el acuerdo contenido en el artículo IV de la sesión del 2 del mismo mes, por el cual se le concede al señor Manuel Herrera una orilla de calle municipal en el barrio del Carrizal es ilegal, y que por lo tanto pide su revocatoria,

Se acuerda:

Manifestar á dicho señor que esta Corporación cree haber procedido legalmente, y suplicarle indique lo que motiva la ilegalidad del acuerdo referido.

## Art. X

Autorízase al Director del Colegio de esta ciudad para que mande imprimir 500 esqueletos de notas de ausencia de los alumnos del mismo, y 50 cuadernos de notas mensuales.

## Art. XI

En la solicitud del señor Evaristo Monge para que esta Corporación le permita poner un tubo de cañería, llevándolo desde el tubo principal hasta una casa de su propiedad situada fuera del lugar por donde pasa la cañería,

Se acuerda:

Que el fontanero informe si será de conveniencia para los intereses de este Municipio proceder á tal trabajo por cuenta del mismo.

## Art. XII

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre próximo pasado, vender al señor don Manuel Sandoval una orilla de calle municipal, situada á la orilla del puente sobre el río Inquis, y vistas las diligencias practicadas á ese respecto por el señor Gobernador en enero del corriente año,

Se acuerda:

Aprobar lo actuado por el señor Gobernador.

## Art. XIII

Páguese la cuenta presentada por el señor José A. Chaves por la hechura de una llave para el Salón Municipal, por valor de \$ 1-50.

Siendo las 8 p. m. terminó la sesión, quedando aprobada.

ELÍAS SALAZAR

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela, 8 de mayo de 1897.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN IX extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día ocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don Antonio Vargas, don Francisco Arce V. y el suplente don Juan Bolaños V., bajo la presidencia del primero y estando presente el señor Jefe Político.

Se acordó:

## Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

## Artículo II

Visto un oficio del señor Inspector y Contador de los Municipios de la República, referente á la revocatoria del artículo 3°, correspondiente á la sesión del tres del corriente, se resuelve revocar el acuerdo á que se ha hecho mención, en el concepto de no haberse observado todos los trámites de ley, y reconsidérese justa la solicitud que hace el señor Félix Algueras en que solicitaba permiso para poner una casita en una orilla de calle, frente á la propiedad de Anastasio Rodríguez, en el distrito de San Miguel, siempre que con el uso que haga de la orilla de tierra no perjudique á tercero. Artículo 114 de las Ordenanzas Municipales.

Es conforme

Secretaría Municipal de Santo Domingo.—9 de mayo de 1897.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.,—Srio.

## A V I S O

Con fecha 14 de este mes fueron depositados en el fondo de esta villa, como perdidos, los animales siguientes: Un macho negro, pequeño, lomo matado, con fierro semejante á una V; y un caballo grande, alazán, careto, mostroño, herrados en las cuatro patas, ambos.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 17 de mayo de 1897.

SALV. GARVANZO A

## ANUNCIOS

## Secretaría del Colegio de Abogados

A las 7 p. m. del viernes 21 del corriente se verificará en la Escuela de Derecho el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el señor Bachiller don Juan Manuel Rodríguez.

Se convoca á los señores Abogados para dicho acto.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 18 de mayo de 1897.

El Secretario del Colegio,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

2 v. 2

## A V I S O

Habiendo cumplido el término de cuatro meses que el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896 señala para que las mercaderías puedan permanecer en esta Aduana, se previene á los dueños de las que á continuación se expresan, que después de quince días de la publicación del presente, serán rematadas, como lo previene el citado decreto.

J. M. n° 2.—1 c. tabaco  
 C. R. „ 3.—1 „ seda  
 R. C. „ 116.—93 „ aceite  
 D. de M. n° 2.—1 barril aceite.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—18 de mayo de 1897.

El Admor.,

OCTAVIO MOYA

## A V I S O

La Junta Directiva de la *Sociedad Mercantil Costarricense* convoca á sus socios á reunión extraordinaria para las doce del día 26 del mes que cursa, en el *Gran Hotel Belisari*; esto con el objeto:

- 1° Conocer de la solicitud para separarse temporalmente el Director;
- 2° Para nombrar Subdirector;
- 3° Hacer algunas reformas á los Estatutos; y
- 4° Dar cuentas de la entrada de muchos accionistas suscribiendo café.

San José, 17 de mayo de 1897.

CHAVARRÍA,—Srio.

JOSÉ MARÍA VARGAS PACHECO

NOTARIO PÚBLICO

Oficina: la del Licenciado don Octavio Béeche